



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000851 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **MARÍA ROSALBA MONTOYA PEREIRA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.416.970 expedida en Medellín, quien obra como Representante legal de la empresa **MANPOWER PROFESSIONAL LTDA Nit. 800.159.100-4**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, artículo 19 numeral 4 que a la letra dice:

“Cuando se requiera la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fines específicos y no exista personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar”

- 2) Que en reunión Ordinaria de Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros S.A., de fecha junio 26 de 2009, Acta Nro. 467, Se aprobó el trámite contractual que nos ocupa de acuerdo con la siguiente argumentación:

(...) de acuerdo con los requerimientos legales se somete a consideración de la Junta Directiva el traslado presupuestal de \$4.200 millones del rubro de gastos de personal a servicios tercerizado y/o temporales, con fundamento en la comunicación suscrita por la Gerente de Recursos Humanos, con fecha 24 de junio del presente año, en la cual se indica la necesidad de garantizar la contratación del personal que se encuentra vinculado a través de servicios tercerizados y /o temporales del tercer y cuarto nivel (...) Con fundamento en la sustentación expuesta por la Gerencia de Recursos Humanos, la Junta Directiva en forma unánime aprobó el traslado presupuestal antes indicado (...)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

- 3) Que la Gerencia de Recursos Humanos de la Compañía a través de justificación de fecha Agosto 18 de 2009, manifestó: **"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el documento CONPES 3456 de enero de 2007; lo ordenado por el Decreto 600 de 2008 y la autorización de la Superintendencia Financiera de conformidad con lo establecido en la Resolución 1293 de agosto de 2008, se llevó a cabo la cesión de activos y pasivos de la ARP del Instituto de Seguros Sociales a Previsora Vida Compañía de Seguros S.A hoy Positiva Compañía de Seguros, garantizando de esta forma la continuidad en la prestación de los servicios y cumpliendo con la estrategia mencionada en los documentos anteriormente aludidos.

Dicha continuidad se garantizó, dando cumplimiento a la "Ruta Crítica de Poblamiento", acordada de manera previa a la Cesión de Activos en la Junta Directiva de la entidad; en efecto en primer término, el personal de tercer y cuarto nivel fue suministrado a través de una empresa de servicios temporales teniendo en cuenta los lineamientos de ley 50 de de 1990.

Por su parte, y una vez se contaron con todas las herramientas, tales como Manuales de Funciones y escala salarial, se dió inicio al proceso de migración a la planta, del personal que cumpliera los requisitos y hubiese tenido un buen desempeño durante su gestión, es así como hoy día nos encontramos en el 90% de avance en el proceso de migración

Ahora bien, a pesar de que la entidad ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo sexto del Decreto 600 de 2008 y al Plan de Ajuste aprobado por la Superintendencia Financiera, a la fecha persisten algunas necesidades de Recurso Humano que deberá ser suministrado de forma tercerizada permitiendo a su vez continuar con la estrategia planteada para el segundo semestre del año.

En efecto, actualmente la compañía tiene que garantizar el funcionamiento de procesos que no fueron tenidos en cuenta en la planta, tales como:

- Centro de Rehabilitación.
- Laboratorios de Higiene y Toxicología
- Correspondencia y manejo de facturación
- Transporte
- Atención de Tutelas
- Servicios Comerciales (atención al cliente y venta de los Seguros)
- Servicios Administrativos.

De otro lado, la entidad se encuentra realizando una revisión y levantamiento de todos los procesos, dando prioridad a las Sucursales y Regionales a fin de determinar el número de personas necesarias en cada oficina verificando sus cargas laborales, teniendo en cuenta la descentralización de algunos procesos que en un inicio se habían pensado centralizados, por lo cual se requiere contar con el personal que garantice la continuidad de los procesos en revisión hasta tanto finalice dicho trabajo.

Dentro de la estrategia para el segundo semestre se ha considerado incluir nuevos ramos, proceso que se encuentra en aprobación de la Superintendencia Financiera, es así como ha sido necesario vincular personal para el desarrollo de este proyecto.

Finalmente y en lo atinente a los Centros Rehabilitación y Laboratorio, se debe resaltar Positiva considera mantenerlos, teniendo en cuenta que los mismos han significado una ventaja competitiva frente a las demás empresas de Riesgos Profesionales, y el aporte académico que desde esos centros ha realizado al sector de la Seguridad Social."

- 3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. 



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000851 DE 2009 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

4) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa aquí Contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El contratista se obliga a prestar servicios que atiendan las necesidades de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** y a solicitud de esta, en áreas de administración, servicios, mantenimiento y venta de productos, con sus propios recursos administrativos y de personal, con libertad y autonomía técnica y administrativa de conformidad con el artículo 34 del C.S.T, cumpliendo las especificaciones que se indican en el anexo 1 que hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha Agosto 19 de 2009 y los estudios previos hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual y en especial con:
 - a. Suministrar con cargo a los precios determinados en el anexo al presente documento, todo el personal requerido para la prestación de los servicios que se ofrecen.
 - b. Garantizar que la labor desempeñada por el personal a prestar servicio sea idónea, eficiente y efectiva para el buen desarrollo y cumplimiento del presente contrato.
 - c. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales aplicables con respecto al pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y demás obligaciones laborales frente a los trabajadores que prestarán sus servicios a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
 - d. Prestar todos los servicios conforme a las especificaciones que se establezcan por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en sus requerimientos, utilizando la mano de obra calificada definida, de acuerdo al perfil requerido por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, para el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000851** DE 2009 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

- cumplimiento del objeto de este Contrato.
- e. A afiliar al personal que ocupe por razón del presente contrato para cubrir todos los riesgos, a una EPS, AFP y ARP de acuerdo con la ley, lo mismo que al pago de aportes parafiscales y Caja de Compensación Familiar según normas vigentes; lo cual será verificado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en la oportunidad que lo requiera.
 - f. A velar por el adecuado comportamiento del personal, verificando que optimicen la utilización de los recursos suministrados y de igual forma que su trato sea honesto y cordial.
 - g. A Informar de cualquier anomalía relacionada con la normal prestación del servicio.
 - h. Designar una persona a cargo de la administración de los servicios que se ofrecen mediante el presente contrato, quien será responsable de su correcto funcionamiento y de las relaciones entre el **CONTRATISTA** y **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien tendrá a cargo vigilar el estricto cumplimiento de las labores encomendadas a todo el personal de el **CONTRATISTA** en las diferentes zonas del país.
 - i. Realizar y entregar los informes que pida **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, en la periodicidad que se pacte.
 - j. Capacitar al personal con el fin de garantizar un adecuado servicio teniendo en cuenta los requerimientos de **POSITIVA**.
 - k. El cumplimiento de cualquier otra obligación establecida en la presente contrato.
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
 3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
 7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.



000851

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a.

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2009, a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000851 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será hasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MLCTE (\$2.400.000.000.00) de acuerdo con los servicios que demande POSITIVA, dentro del cual se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, que se generen para la ejecución del presente contrato, suma que se afectará del CDP Nro. 0549 de fecha agosto 20 de 2009.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de forma mensualizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de servicios prestados, soportada por el informe respectivo de actividades avalado respectivamente por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de actividades y entrega de informes de acuerdo con el alcance definido en el objeto contractual.

PARÁGRAFO Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, (Paz y salvo de aportes a la Seguridad Social y parafiscales) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo



000851

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses mas.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000851** DE 2009 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. El contratista deberá realizar el pago de la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLCTE (\$10.344.828,00)** por concepto del Impuesto de Timbre, suma que deberá ser consignada dentro de los dos días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, en la cuenta corriente Nro. 20012490-7 del Banco de Occidente a nombre de **POSITIVA- Impuesto de Timbre** y presentar el recibo de pago a la Compañía en el área de Tesorería.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y efectuado el registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$3.602.900.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos de la Compañía quien para el cumplimiento de su gestión, podrá solicitar a los Gerentes Regionales y Sucursales, la información pertinente.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o 000851 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MANPOWER PROFESSIONAL LTDA

CLÁUSULA VIGÉSIMA : LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en todas las sucursales de la Compañía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

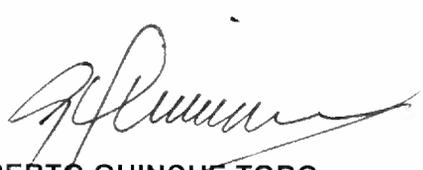
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 31 AGO. 2009

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

MANPOWER PROFESSIONAL LTDA


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


MARÍA ROSALBA MONTOYA PEREIRA
Representante Legal

Elaboró: Adriana Londoño
Revisó: Sandra Rey